



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	RECONVENCIÓN - PERTENENCIA
Demandante	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA HOY ARIS MINING
Demandado	JORGE ELIECER BUSTAMANTE SANCHEZ
Radicado	057363189001 2022 00146 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 343-82
Decisión	Admite demanda de reconvencción

Dentro del término concedido para dar respuesta a la demanda, el apoderado judicial de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA presentó demanda reivindicatoria de reconvencción contra el señor JORGE ELIECER BUSTAMANTE SANCHEZ, la cual reúne los presupuestos formales, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda reivindicatoria de reconvencción promovida por la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, HOY ARIS MINING contra JORGE ELIECER BUSTAMANTE SANCHEZ.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento DECLARATIVO VERBAL previsto en los artículos 368 y ss; del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días.

TERCERO: De conformidad con el inciso final del Art.371 del Código General del Proceso, el presente auto se notificará por estado, no se hace necesario enviar el traslado a la parte reconvenida toda vez que la documentación correspondiente le fue remitida vía correo electrónico.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería al doctor CARLOS EDUARDO CASTILLA BRAVO, portador de la T.P. N°.96.920 del C S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

A.C

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce20021c3796c6a176c9d1275b75e3829eda0bc865ac57680d2973bcc9c63b2**

Documento generado en 23/11/2023 03:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>